**RESOLUCIÓN I.M. N° 920 /2022**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LM EMPRENDIMIENTO CON RUC:Nº 2403835-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN FELIX LEÓN CAÑETE CON C.I.N° 2.403.835 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA " CON ID Nº 417.361, POR VALOR TOTAL DE GS. 175.230.310 (GUARANÍES, CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS DIEZ ) BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022".** ----------

Salto del Guairá, 30 de Agosto de 2.022.-

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA" CON ID Nº 417.361 , BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2022"** y;----------

**CONSIDERANDO** : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1° ADJUDICAR A LA EMPRESA LM EMPRENDIMIENTO CON RUC: 2403835-0, REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN FELIX LEON CAÑETE CON C.I.N° 2.403.835 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA " CON ID Nº 417.361 POR VALOR TOTAL DE GS. 175.230.310 (GUARANÍES, CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS DIEZ ) BAJO LA MODALIDAD DE CONTRACIÓN DIRECTA N° 27/2022".** ----------

**Art. 2° REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS.** ----------

**Art. 3° COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.** ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

**Abg. DENISE MORINIGO**
**Secretaria General**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENTE •

**Sr. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS**
**Intendente Municipal**